

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad en lo dispuesto en numeral 1 del Artículo 33 de la resolución 098 de febrero 12 de 2008 “Por la cual se adopta el manual de la entidad”, realiza el siguiente estudio de Oportunidad y Conveniencia para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003718-2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO QUE SE DEBE ADQUIRIR.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud especializada en el manejo de pacientes de la enfermedad de Lepra, la Secretaria de Salud de Santander suscribió con el Sanatorio de Contratación ESE, el convenio Interadministrativo No. 3718 de fecha 24 de Julio de 2013, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESE SANATORIO DE CONTRATACIÓN, DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN PARA LA “CAPACITAR A MÉDICOS GENERALES Y ENFERMERAS DE MUNICIPIOS CONCERTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS DE PIEL Y SISTEMAS NERVIOSO PERIFÉRICO MEDIANTE ACCIONES DE ABOGACÍA, COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL”, “REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A 10 MUNICIPIOS DE ALTA CARGA EN LEPROA PARA CAPACITAR, ASESORAR Y EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REHABILITACIÓN BASADAS EN COMUNIDAD EN PACIENTES CON LEPROA” y “REALIZAR VISITAS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE ALTA CARGA Y PRIORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO, PARA VALORACIÓN DE LOS CONTACTOS Y CONVIVIENTES DE PACIENTES DE LEPROA”.

En desarrollo de este convenio, un equipo de profesionales de la entidad debe desplazarse a diferentes municipios del Departamento de Santander priorizados por la Secretaría de Salud Departamental y realizar talleres teórico-prácticos, conferencias, asesoría, Asistencia técnica y visitas a enfermos de Lepra a contactos y convivientes y actividades de Rehabilitación Basada en Comunidad entre otros etc., dentro de los profesionales necesarios para ejecutar el contrato interadministrativo mencionado, se requiere de un fisioterapeuta con experiencia en el manejo y tratamiento de pacientes con la enfermedad de Hansen, situación que conlleva a contratar un profesional de esta disciplina para apoyar al equipo del Programa Lepra en la ejecución del contrato interadministrativo No. 3718 de fecha 24 de Julio de 2013 celebrado entre el Departamento de Santander a través de la Secretaria de Salud Departamental y la ESE Sanatorio de Contratación, toda vez que no existe personal de planta idóneo y con experiencia que preste los servicios requeridos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Por lo justificado anteriormente y teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal idóneo disponible suficiente en fisioterapia, es imprescindible la contratación de un(a) Fisioterapeuta con experiencia en el manejo de pacientes de Hansen, quien hará parte del equipo interdisciplinario que apoyará al Equipo del Programa Lepra en la Ejecución del contrato interadministrativo No. 003718-2013 celebrado entre el Departamento de Santander- Secretaria de Salud Departamental y la ESE Sanatorio de Contratación.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de una orden de prestación de servicios profesionales con una Fisioterapeuta que cuente con experiencia en manejo y rehabilitación de pacientes enfermos de Hansen y pueda realizar talleres teórico-prácticos, conferencias, asesoría, Asistencia técnica y visitas a enfermos de Lepra a contactos y convivientes y actividades de Rehabilitación Basada en Comunidad entre otros etc.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- a. **Objeto:** “PRESTACION CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA, PARA APOYAR LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003718-2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Actividades a realizar por el profesional contratado:

- 1) Apoyar en la elaboración del cronograma de actividades y preparación del material gráfico requerido para la ejecución del convenio interadministrativo No. 003718-2013
- 2) Desarrollar los talleres de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC – en los diferentes municipios del departamento de Santander, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 3) Apoyo en el desarrollo de los talleres prácticos en Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC – de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 4) Apoyo en la realización reunión de pacientes y ex pacientes de La Provincia - liga municipal o regional de lepra de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 5) Apoyo en la realización de taller práctico de examen clínico para la búsqueda de SP Y SNP, Dx, TTO, prevención, de discapacidad y casos clínicos, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 6) Apoyo en la realización de asistencia técnica a los programas Hansen entrenamiento en valoración de sintomáticos de piel y SNP a personal de salud encargados del programa y secretario de salud del municipio, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 7) Apoyo en la realización de visita de valoración clínica a sintomáticos de piel y SNP, convivientes de lepra diagnosticadas en los últimos 10 años, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 8) Apoyo en la realización de remisión de casos sospechosos de Hansen a las EPS - IPS para inicio de tratamiento, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 9) Apoyo en la realización de taller de prevención de discapacidades con pacientes y familiares y entrega de elementos de protección, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 10) Apoyo en la realización de producción y difusión de piezas comunicativas publicitarias e estrategia de rehabilitación basada en la comunidad para lepra, de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 11) Apoyo en la elaboración de informes y demás documentos requeridos por la supervisión del convenio o la Secretaria de Salud Departamental de Santander
- 12) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio interadministrativo No. 003718-2013



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- b. **Plazo:** será el comprendido entre el Veintisiete (27) de Agosto de 2013 y el Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2013).
- c. **Valor:** Se estima en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$8.421.000,00).
- d. **Lugar de la Ejecución:** En el departamento de Santander – municipios beneficiados con el convenio interadministrativo No. 003718-2013 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
- e. **Forma de Pago:** Se cancelará mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: por valor de tres cuotas de DOS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS (\$2.021.000,00) M/CTE cada una, en las siguientes fechas 25 de Septiembre, 25 de Octubre y 25 de Noviembre y un pago final de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.358.000,00) M/CTE previa presentación del correspondiente informe de actividades, factura, certificación del supervisor designado por la Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales

5. ESTUDIO JURIDICO.

Se trata de contratar los servicios de un profesional en Fisioterapia, con experiencia específica en el tratamiento de pacientes enfermos de lepra, con autonomía técnica y científica, durante el periodo del 27 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

El proceso de selección del contratista a realizar corresponde a CONTRATACION DIRECTA, mediante invitación directa a un profesional de Fisioterapia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en razón a su naturaleza, bajo la figura de orden de prestación de servicios profesionales, toda vez que el valor estimado del contrato no supera los 28 SMLMV.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.

El valor para dicha contratación se proyectó teniendo en cuenta el valor histórico de dichos servicios en la vigencia 2013.

Los recursos para esta contratación se encuentran asignados en el CPD No.382 del 22 de Agosto de 2013, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.488.000,00) M/CTE, con cargo al rubro 1028- Servicios Personales Indirectos –Honorarios, de la actual vigencia.

Así mismo, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 003718-2013 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., se desarrollará en diferentes municipios del departamento de Santander, a donde deberá ir el profesional de fisioterapia contratado, se considera oportuno y necesario cancelarle viáticos y gastos de viaje a la profesional contratada, con fundamento en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los conceptos números 1-2005-054104, de 2005 dirigido a la doctora María Teresa Pardo - Subgerente Administrativa y Financiera de INCO, y el concepto numero PRAP-CP – 20108010049131 de fecha 20 de Enero de 2010, dirigido al doctor ANTONIO JOSE MEJÍA RUÍZ Coordinador de Control Interno y Calidad del Área Metropolitana Centro Occidente de Pereira, consulta No. 20096630378252, anexos al presente estudio, así como lo dispuesto en el Decreto Nacional 2715 de Diciembre 27 de 2012 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* en su artículo 39 dispone lo siguiente:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.120
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: programahansen@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“ARTÍCULO 39º. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscales de 2013 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

....

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

...

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipula así en el respectivo contrato.***

...” (subrayado y resaltado fuera del texto)

Por lo anteriormente expuesto se pactara en el contrato respectivo considera oportuno y necesario cancelar viáticos al profesional contratista de lo cual se pactara en la minuta del contrato de conformidad con las normas precitadas.

7. MECANISMOS DE COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, se exigirá póliza de cumplimiento, a favor del Sanatorio, que ampare lo siguiente:



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato y su cuantía será igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **Responsabilidad Civil Profesional:** teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales asistenciales, el contratista deberá presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Fisioterapia en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), vigente por el término de ejecución del contrato.

8. CONCLUSION.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales referidos en el presente estudio, en aras de cumplir la ejecución del contrato interadministrativo no. 003718-2013 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Se expide en Contratación, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil trece (2.013).

CALIXTO DE JESUS ESCORCIA
Medico encargado programa Lepra
Sanatorio de Contratación E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)

